

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 070-2023-MDCA/ALC

12:49am.

Cerro Azul, 17 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 050-2023-MDCA/ALC de fecha 17 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2023-MDCA/ALC de fecha 17 de enero de 2023, se encargó las funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al señor Eduardo Alfonso Villar Córdova, servidor civil de la Entidad, en adición a sus funciones.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, realizada a través de la Resolución de Alcaldía Nº 050-2023-MDCA/ALC al señor EDUARDO ALFONSO VILLAR CÓRDOVA, servidor civil de la Entidad, dándole las gracias por el encargo efectuado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

IS PAIN GARCI



irón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul 🕲 secretariageneral@municerroazul.gob.pe





